



En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día 28 veintiocho de enero del año 2022 dos mil veintidós, de conformidad con los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20, inciso a); 21 párrafo segundo; 23 párrafo tercero; 26, y 49 fracción VII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en la que participan las integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente Virtual.- - - - -

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Buenas tardes consejeras integrantes de esta Comisión. Agradezco su asistencia a esta sesión extraordinaria urgente virtual de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, convocada el día de hoy 28 veintiocho de enero del 2022 dos mil veintidós, una vez concluida la sesión ordinaria de esta misma fecha, por lo que siendo las 13:45 trece horas, con cuarenta y cinco minutos, se' da inicio a la misma. Para estar en condiciones de verificar el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica, se sirva realizar el pase de lista e informe si existe quórum para sesionar. - - - - -

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Buenas tardes, con su instrucción Presidenta, me permito dar el pase de lista. - - - - -

- Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**
Consejera Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente
- Licda. Mónica Pérez Tena.**
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas. ----- Presente

Presidenta, Consejeras de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, les informo que existe quórum legal para sesionar válidamente. Asi mismo, me permito informarles que se encuentra en Ingeniero Aaron en esta sala virtual de la Comisión, es cuanto, Presidenta.- - - - -

-

(Handwritten signatures in blue ink)



Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quorum legal se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria urgente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y para dar continuidad a la misma, le pediría por favor a la Secretaria, dé lectura del orden del día propuesto. -----

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación, Presidenta, me permito dar lectura del orden del día y como único punto se encuentra el "Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la respuesta a las peticiones de la minuta de fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, redactada entre los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán y los habitantes de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán; y aprobación en su caso".-----

Es cuanto Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Está consideración de las presentes el orden del día. Si no hay comentarios, le pido por favor a la Secretaria Técnica, someta a votación, el orden del día.-----

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Con su instrucción Presidenta, Consejeras, pregunto a las integrantes si están de acuerdo con el contenido del orden del día propuesto, manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria, entonces pasamos al **único punto** del orden del día, consistente en el "Proyecto de Acuerdo de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas por medio del cual pone a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la respuesta a las peticiones de la minuta de trece de diciembre del dos mil veintiuno, redactada entre los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán y los habitantes de la comunidad de Nahuatzen, Michoacán," ahora bien, le pido Secretaria nos dé una breve cuenta, adelante secretaria. -----

Secretaria Técnica, Licda. Mónica Pérez Tena. Conforme a su indicación Presidenta, doy cuenta del Proyecto de Acuerdo, que se somete a su consideración señalado anteriormente.



El mismo, consta de que el cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, quienes se ostentan como integrantes del Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, presentaron ante la Oficialía de Partes del Instituto, el documento denominado "Convocatoria" dirigida a todas las comuneras y comuneros mayores de edad de aquella comunidad, a participar en la elección de las nuevas autoridades tradicionales y administrativas para el periodo 2021-2024, a celebrarse el doce de mayo del mismo año, en los barrios de la comunidad.

En relación a ese proceso electivo, el veintiocho de mayo del año pasado, quienes se ostentan como integrantes del Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen, informaron que se había llevado a cabo la realización de Asamblea General para la renovación del referido Concejo. Con posterioridad, es decir, el cuatro de junio del mismo año, se presentó ante este Instituto, copia certificada de la escritura pública 15,575, de fecha 3 tres de junio, en la que se protocolizó la Asamblea General celebrada el veintitrés de mayo del dos mil veintiuno, ante el Notario Público número 85 del estado de Michoacán.

Hecho lo anterior, el veinte de septiembre del año pasado, un grupo de ciudadanos de la comunidad de Nahuatzen, solicitaron a este Instituto que se informara la elección y conformación legal del Concejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen 2021-2024, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán a efecto de que se realizara la dispersión de recursos asignados a la comunidad, así mismo solicitaron dar vista al Congreso del Estado de Michoacán para efectos de programación presupuestal.

Finalmente, el trece de diciembre del dos mil veintiuno, se llevó a cabo una reunión, entre las integrantes de esta Comisión Electoral y personas que se ostentan como autoridades tradicionales de la Comunidad Indígena de Nahuatzen, Michoacán, en la que el asesor jurídico de parte de esa comunidad, solicitó lo siguiente:

Como punto número uno, pronunciamiento y validación de la elección y conformación legal de los integrantes del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen.

Como punto número dos, se instalará una mesa de trabajo para diseñar las directrices necesarias para que llegue el presupuesto directo a la comunidad.

Como punto número tres, integrar una mesa para tener una mayor comunicación con las diferentes estancias de gobierno, es decir, con Gobierno del Estado, el Instituto de Pueblos Indígenas, la Secretaría de Finanzas y el Instituto Electoral de Michoacán.

Y como punto número cuatro, solicitaron copias certificadas del expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la conformación del Consejo Ciudadano Indígena de Nahuatzen desde su inicio a la fecha.

En el proyecto de que se da cuenta, se señala que de conformidad a lo indicado en el artículo 330 del Código Electoral, derivado de su derecho a la libre determinación las comunidades y los pueblos indígenas de Michoacán podrán elegir a sus autoridades municipales y la integración de éstas mediante sus usos y costumbres.

En lo que corresponde a las elecciones para la integración de Ayuntamientos a través de los sistemas normativos de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, el Instituto tendrá la facultad para organizarlas en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas, previa solicitud, además de que éste calificará y en su caso declarará la validez de la elección y al mismo tiempo expedirá las constancias de mayoría a los ciudadanos que hayan obtenido la mayoría de los votos, lo cual deberá notificar a los poderes del Estado.

De la misma manera, los artículos 73 a 76 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, refieren que el Instituto en



Marlene, si están de acuerdo, les pido de favor manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad, Presidenta. -----

Presidenta de la Comisión, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Muchas gracias Secretaria. Como han sido agotados los puntos del orden del día y al ser una sesión extraordinaria urgente, se declara cerrada la presente siendo las 13:56 trece con cincuenta y seis minutos. Muchísimas gracias a todos. -----

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.



Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Licda. Mónica Pérez Tena

Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós.